



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Patrimonio

DECRETO

DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, en su condición de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y en uso de las atribuciones conferidas en materia patrimonial por el Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde nº 893/2021, de fecha 25 de marzo de 2021, y

Vista la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2020 (Expte AUTO1/20/CA/0001) emitida por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en virtud de la cual autorizó a este Ayuntamiento para la ocupación de bienes de dominio público marítimo- terrestre con destino a la explotación de los servicios de temporada en nuestras playas durante las temporadas 2020-2021-2022-2023.

Vista la Resolución de dicha Delegación Territorial de fecha 27 de mayo de 2021 en virtud de la cual se ha procedido a rectificar los errores materiales de transcripción detectados en la Resolución antedicha.

Visto el Informe emitido por el Jefe de la Unidad de Patrimonio, de fecha 31 de mayo de 2021, se aceptan las consideraciones jurídicas emitidas en el mismo, así como la propuesta de resolución que contiene, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas transcrito y, por tanto

RESUELVO

1.- Aprobar las Bases y el Pliego de Condiciones Técnicas que habrán de regir el otorgamiento de las autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Sanlúcar de Barrameda, temporadas 2021-2023.

2.- Adjudicar las autorizaciones mediante procedimiento de pública concurrencia, disponiendo a tal fin la apertura del plazo de presentación de ofertas durante cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto.

3.- Los interesados en participar en el procedimiento deberán presentar la documentación que se detalla en la Cláusula Séptima de las Bases, bien mediante correo electrónico, si la solicitud viene firmada electrónicamente, bien mediante entrega presencial en otro caso, conforme a lo previsto en la Cláusula Sexta de las citadas Bases.

EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE PATRIMONIO
Fdo.: David Salazar González

Transcríbase
LA SECRETARIA GENERAL.
P.D. LA TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL.
Fdo.: Patricia Rodríguez Goas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SALAZAR GONZALEZ DAVID	31-05-2021 12:07:13
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	31-05-2021 12:09:45

